

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0612-2026-CU-UJCM

Moquegua, 19 de junio de 2026

VISTO y OÍDO:

El pedido realizado por el Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Informe de Becas Estudiantiles correspondiente al Semestre Académico 2026-I; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0362-2026-CU-UJCM, de fecha 01 de abril de 2026, se resuelve, modificar el Calendario Académico correspondiente al Semestre Académico 2026-I, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el extremo que corresponde a la reprogramación de fechas, debiendo quedar conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0497-2026-CU-UJCM, de fecha 11 de mayo de 2026, se resuelve, aprobar el Reglamento del Programa de Becas Estudiantiles, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que consta de 11 capítulos, 25 artículos, 03 disposiciones complementarias y 01 disposición final;

Que, la finalidad del Reglamento del Programa de Becas Estudiantiles, es establecer el procedimiento a fin de facilitar el trámite de becas a los estudiantes y que sirva como estímulo para seguir esforzándose en su labor académica;

Que, a través del Informe N° 02-SS-UBU-VRAC-UJCM, de fecha 22 de abril de 2026, la Lic. T.S. Lily Mara Gomez Vilca, Asistente Social de la Unidad de Bienestar Universitario, informa a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, la culminación del proceso de difusión, orientación y recepción de solicitudes para el Programa de Becas correspondiente al Semestre Académico 2026-I; precisando que, tras la ejecución del cronograma correspondiente, dos (02) estudiantes cumplen con los requisitos exigidos y acreditan documentalmente su solicitud de beca por precariedad económica; por lo que, remite para su revisión y fines, el Informe de Becas Estudiantiles para el Semestre Académico 2026-I;

Que, mediante Informe N° 0057-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 22 de abril de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatriza Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, solicita al Vicerrector Académico, la aprobación del Informe de Becas Estudiantiles correspondiente al Semestre Académico 2026-I, ello en consideración a la información remitida por la Asistente Social de la Unidad de Bienestar Universitario, a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante Memorando N° 0335-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 23 de abril de 2026, el Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado, Vicerrector Académico, remite al Director General de Administración, el documento precisado en el párrafo precedente sobre el Informe de Becas Estudiantiles correspondiente al Semestre Académico 2026-I, para su revisión e informe con carácter de urgente;

Que, mediante Informe N° 128-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 18 de junio de 2026, el Dr. Arturo Jesus Cusi Blancas, Director General de Administración (e), informa al Vicerrector Académico, que se ha realizado la revisión a la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, sobre el Informe de Becas Estudiantiles correspondiente al Semestre Académico 2026-I, del cual, emite opinión favorable, para el otorgamiento de becas a los siguientes estudiantes: i) Emmanuel Adrian Lopez Velasquez, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, con una beca equivalente al 25% por el importe de S/ 875.00 (Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles); y, ii) Leo Rafael Montoya Clavitea, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, con una beca equivalente al 20%, por el importe de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles); en ese sentido, recomienda que se prosiga con el trámite administrativo para la emisión de acto resolutive correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0612-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 18 de junio de 2026, el Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, para su evaluación y aprobación en sesión de Consejo Universitario, el Informe de Becas Estudiantiles correspondiente al Semestre Académico 2026-I, presentado por la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, teniendo en consideración la opinión favorable del Director General de Administración (e) y que el expediente cuenta con la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Expediente N° 01479-R-UJCM, de fecha 18 de junio de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

...//

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0612-2026-CU-UJCM

Moquegua, 19 de junio de 2026

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios sobre aprobación del Informe de Becas Estudiantiles correspondiente al Semestre Académico 2026-I; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, el Informe de Becas Estudiantiles correspondiente al Semestre Académico 2026-I, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, 2) Otorgar, las Becas Estudiantiles por Precariedad Económica correspondientes al Semestre Académico 2026-I a los estudiantes que se detallan en el cuadro consignado en la parte resolutive de la presente resolución, en mérito al Informe aprobado en el ítem precedente; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el Informe de Becas Estudiantiles correspondiente al Semestre Académico 2026-I, de la Universidad José Carlos Mariátegui, el mismo que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **OTORGAR**, las Becas Estudiantiles por Precariedad Económica correspondientes al Semestre Académico 2026-I a los estudiantes que se detallan a continuación, en mérito al Informe aprobado en el artículo precedente:

BECAS ESTUDIANTILES POR PRECARIEDAD ECONÓMICA – SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I							
N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	%	DESC. MENSUAL	DESC. TOTAL POR SEMESTRE
01	2611601012	LOPEZ VELASQUEZ EMMANUEL ADRIAN	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	I	25	S/ 175.00	S/ 875.00
02	2611601038	MONTOYA CLAVITEA LEO RAFAEL	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	I	20	S/ 140.00	S/ 700.00
TOTAL							S/ 1,575.00

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes adoptar, según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, a los considerandos y a la documentación que en dieciséis (16) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

[Signature]
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

[Signature]
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SC-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V.R. ACADEMICO
• FACS
• DGA
• UEF
• USA
• UBU
• UPLA
• UTIC
C.C. ARCHIVO

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SOLICITUDES RECEPCIONADAS, APROBADAS Y OBSERVADAS
BECAS ESTUDIANTILES SEMESTRE 2026 – I

CUADRO N° 01

MODALIDADES DE BECAS	SOLICITUDES RECEPCIONADAS	SOLICITUDES APROBADAS	SOLICITUDES OBSERVADAS
POR PRECARIEDAD ECONÓMICA	2	2	0
POR RENDIMIENTO ACADÉMICO	0	0	0
POR RENDIMIENTO DEPORTIVO	0	0	0
TOTAL	2	2	0
PORCENTAJE	100	100	0

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
BECAS ESTUDIANTILES SEMESTRE 2026 – I
BALANCE PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL NÚMERO DE
MATRICULADOS

CUADRO N°2

FACULTAD	ESCUELAS PROFESIONALES	N° DE MATRICULADOS	% DE MATRICULADOS	TECHO PRESUPUESTAL
CIENCIAS	CONTABILIDAD	61	21.32	S/ 6.396.00
	DERECHO	130	45.5	S/ 13,650.00
	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	95	33.21	S/ 9,963.000
TOTAL		286	100	S/ 30,000.00
FUENTE DE MATRICULADOS: Oficina de Servicios académicos Moquegua 22-04-2026 MEMORANDO No 512-2026-USA-VICEACAD/UJCM				
Resolución de Consejo Universitario N°0110-2026-CU-UJCM - PIA 2026				

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
BECAS ESTUDIANTILES SEMESTRE 2026 – I
PORCENTAJE DE BECAS

CUADRO N°3

MODALIDADES DE BECAS	50%	40%	30%	25%	20%	15%	10%	TOTAL
POR PRECARIEDAD ECONÓMICA	0	0	0	1	1	0	0	2
POR RENDIMIENTO ACADÉMICO	0	0	0	0	0	0	0	0
POR RENDIMIENTO DEPORTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	1	1	0	0	2

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
BECAS ESTUDIANTILES SEMESTRE 2026 – I
BALANCE PRESUPUESTAL DE BECAS

CUADRO N°4

MODALIDADES DE BECAS	Nro. DE BECAS	PRESUPUESTO
POR PRECARIEDAD ECONÓMICA	2	S/ 1,575.00
POR RENDIMIENTO ACADÉMICO	0	0
POR RENDIMIENTO DEPORTIVO	0	0
TOTAL	2	S/ 1,575.00
Resolución de Consejo Universitario N°0110-2026-CU-UJCM - PIA 2026		

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
BECAS ESTUDIANTILES SEMESTRE 2026 – I

ALUMNOS MATRICULADOS Y BECAS POR ESCUELAS PROFESIONALES

CUADRO N°5

FACULTAD	ESCUELAS PROFESIONALES	ALUMNOS	%	BECAS	%
CIENCIAS	CONTABILIDAD	61	21.32	0	0
	DERECHO	130	45.5	0	0
	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	95	33.21	2	100
TOTAL		286	100	2	100
FUENTE DE MATRICULADOS: Oficina de Servicios académicos Moquegua 22-04-2026 MEMORANDO No 512-2026-USA-VICEACAD/UJCM					

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
BECAS ESTUDIANTILES SEMESTRE 2026 – I
RESUMEN PRESUPUESTAL SEMESTRAL

CUADRO N°6

FACULTAD	ESCUELAS PROFESIONALES	PRESUPUESTO DESIGNADO	PRESUPUESTO UTILIZADO
CIENCIAS	CONTABILIDAD	S/ 6.396.00	-
	DERECHO	S/ 13,650.00	-
	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	S/ 9,963.000	S/ 1,575.00
TOTAL		S/. 30,000.00	S/ 1,575.00
Resolución de Consejo Universitario N°0110-2026-CU-UJCM - PIA 2026			

BECAS POR PRECARIEDAD ECONÓMICA								
MOQUEGUA SEMESTRE 2026 - I								
FACULTAD DE CIENCIAS								
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	CÓDIGO	SEDE	%	DESC. MEN.	DESC. TOTAL POR SEMESTRE
1	Lopez Velásquez Enmanuel Adrián	Ing. Mecánica Eléctrica	I	2611601012	Moquegua	25	S/ 175.00	S/ 875.00
2	Montoya Clavitea Leo Rafael	Ing. Mecánica Eléctrica	I	2611601038	Moquegua	20	S/ 140.00	S/ 700.00
							TOTAL.	S/ 1,575.00



Universidad José Carlos Mariátegui

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

953502284



Ciudad Universitaria
Campus San Antonio



sege@ujcm.edu.pe

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0110-2026-CU-UJCM

Moquegua, 02 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 013-2026-UPP-R-UJCM, con fecha de recepción 28 de enero de 2026, presentado por la CP. Erika Eliana Flores Quispe, Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 58 inciso c) del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario, es aprobar el presupuesto general de la Universidad;

Que, el Artículo 164 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que el presupuesto es el instrumento básico para la gestión anual de la administración económica y financiera de la Universidad, consecuentemente los ingresos y gastos se sujetarán a las partidas presupuestadas, pudiéndose efectuar ampliaciones presupuestales, así como transferencias de partidas, previo acuerdo del Consejo Universitario;

Que, a través del Informe N° 013-2026-UPP-R-UJCM, con fecha de recepción 28 de enero de 2026, la CP. Erika Eliana Flores Quispe, Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, eleva al Despacho de Rectorado, la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2026, para su evaluación y aprobación en Sesión de Consejo Universitario; asimismo, precisa que, para la elaboración del documento en mención, ha tomado en cuenta la siguiente información: i) Presupuesto Institucional detallado y formulado para los próximos seis (06) años; ii) Presupuesto ejecutado 2025; Plan Operativo Institucional (POI) 2026; y iii) Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2025; y ha sido estructurado bajo criterios de eficiencia, racionalidad y priorización del gasto, orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, el fortalecimiento de los servicios académicos y administrativos, y la mejora continua de la calidad educativa;

Que, mediante Expediente N° 00198-R-UJCM, de fecha 28 de enero de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, a los considerandos y a la documentación que en once (11) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• U. EF
• U. PLANIF. Y PPTO.
• U. CIA
• UTIC
C.C. ARCHIVO



PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)
2026



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVO

III. ALCANCE, RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN PRESUPUESTAL

IV. ESTRUCTURA DEL PIA DE 2026

ANEXO 1. PIA 2026 – INGRESOS

ANEXO 2. PIA 2026 – GASTOS

2.2.13.1.3	ACTIVIDADES AE -1.3	S/ 0,00
2.2.13.2	VICERRECTORADO ACADEMICO - FACULTAD DE CIENCIAS - ESCUELAS PROFESIONALES	S/ 439.010,00
2.2.13.2.1	ACTIVIDADES AE -2.1	S/ 2.000,00
2.2.13.2.2	ACTIVIDADES AE -2.2	S/ 60.000,00
2.2.13.2.3	ACTIVIDADES AE -2.3	S/ 60.000,00
2.2.13.2.4	ACTIVIDADES AE -3.1	S/ 0,00
2.2.13.2.5	ACTIVIDADES AE -3.2	S/ 30.000,00
2.2.13.2.6	ACTIVIDADES AE -3.3	S/ 35.000,00
2.2.13.2.7	ACTIVIDADES AE -3.4	S/ 0,00
2.2.13.2.8	ACTIVIDADES AE -3.5	S/ 58.000,00
2.2.13.2.9	ACTIVIDADES AE -3.6	S/ 0,00
2.2.13.2.10	ACTIVIDADES AE -5.1	S/ 0,00
2.2.13.2.11	ACTIVIDADES AE -5.2	S/ 0,00
2.2.13.2.12	ACTIVIDADES AE -6.1	S/ 13.500,00
2.2.13.2.13	ACTIVIDADES AE -6.2	S/ 15.000,00
2.2.13.2.14	ACTIVIDADES AE -6.3	S/ 72.510,00
2.2.13.2.15	ACTIVIDADES AE -6.4	S/ 40.000,00
2.2.13.2.16	ACTIVIDADES AE -7.1	S/ 53.000,00
2.2.13.2.17	ACTIVIDADES AE -7.2	S/ 0,00
2.2.13.3	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	S/ 252.466,00
2.2.13.3.1	ACTIVIDADES AE -4.1	S/ 79.000,00
2.2.13.3.2	ACTIVIDADES AE -4.2	S/ 4.000,00
2.2.13.3.3	ACTIVIDADES AE -4.3	S/ 35.000,00
2.2.13.3.4	ACTIVIDADES AE -4.4	S/ 24.000,00
2.2.13.3.5	ACTIVIDADES AE -4.5	S/ 68.000,00
2.2.13.3.6	ACTIVIDADES AE -4.6	S/ 30.883,00
2.2.13.3.7	ACTIVIDADES AE -4.7	S/ 11.583,00
2.2.14	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	S/ 318.909,00
2.2.14.1	ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE RSU(7)	S/ 286.627,00
2.2.14.2	RECURSOS Y MATERIALES	S/ 16.141,00
2.2.14.3	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RSU	S/ 16.141,00
2.2.15	BIENESTAR UNIVERSITARIO	S/ 124.750,00
2.2.15.1	PROGRAMAS	S/ 124.750,00
2.2.15.1.1	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	S/ 4.200,00
2.2.15.1.2	PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA ALIMENTACIÓN SALUDABLE	S/ 3.750,00
2.2.15.1.3	PROGRAMA DE BECAS	S/ 6.500,00
2.2.15.1.4	PRESUPUESTO DE BECAS PROYECTADAS	S/ 30.000,00
2.2.15.1.5	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	S/ 8.500,00
2.2.15.1.6	PROGRAMA DE ACCESO PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	S/ 9.400,00
2.2.15.1.7	PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA	S/ 3.800,00
2.2.15.1.8	PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	S/ 1.100,00
2.2.15.1.9	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DEPORTIVO	S/ 22.000,00
2.2.15.1.10	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	S/ 3.000,00
2.2.15.1.11	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	S/ 16.000,00
2.2.15.1.12	PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	S/ 16.500,00
2.2.16	TRANSPARENCIA	S/ 6.006,00
2.2.16.1	SISTEMAS QUE SOPORTAN LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	S/ 6.006,00
2.3	OTROS GASTOS	S/ 15.288.169,23
2.3.1	CAPACITACIÓN NO DOCENTE	S/ 300,00
2.3.2	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/ 2.500,00
2.3.3	PASAJE Y VIÁTICOS	S/ 42.525,00
2.3.3.1	ALIMENTACIÓN	S/ 5.400,00
2.3.3.2	MOVILIDAD LOCAL	S/ 4.500,00
2.3.3.3	PASAJE AÉREO Y TERRESTRE	S/ 30.000,00
2.3.3.4	HOSPEDAJE	S/ 2.625,00
2.3.4	OTROS GASTOS DE GESTIÓN	S/ 73.200,00
2.3.4.1	CAJA CHICA - RECTORADO Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	S/ 10.200,00
2.3.4.2	SERVICIOS DIVERSOS (Derechos Judiciales, Notariales, tasas y otros)	S/ 48.000,00
2.3.4.3	DEVOLUCIONES (CUOTAS-SERV ACAD)	S/ 3.000,00
2.3.4.4	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	S/ 12.000,00

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la

MEMORANDO N° 0612-2026-VICEACAD-I

RECTORADO – UJCM

EXP. 01479-R-UJCM

FECHA: 18/06/2026 HORA: 10:47 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

De : Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : BECAS POR PRECARIEDAD ECONÓMICA - SEMESTRE 2026-I

REFERENCIA : INFORME N° 128-2026-DGA/R-UJCM

FECHA : Moquegua, 18 de junio de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia, relacionado con el otorgamiento de becas por precariedad económica correspondiente al semestre académico 2026-I.

Al respecto, habiéndose emitido opinión favorable por parte de la Dirección General de Administración y contando el expediente con la documentación sustentatoria correspondiente, se remite a su Despacho para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario, a fin de que evalúe y, de considerarlo pertinente, apruebe el otorgamiento de las becas solicitadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

INFORME n.º 128-2026-DGA/R-UJCM

A : DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
Vicerrector Académico de la UJCM.

DE : DR. ARTURO JESÚS COSI BLANCAS
(e) Director General de Administración de la UJCM.

ASUNTO : CONFORMIDAD A SOLICITUD DE BECAS POR
PRECARIEDAD ECONÓMICA - SEMESTRE 2026-1

REF. : EXP. N°1316-2026-V-DGA.

FECHA :Jueves, 18 de junio de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que este Despacho ha revisado la solicitud presentada por la Unidad de Bienestar Universitario, canalizada a través del Vicerrectorado Académico, respecto al otorgamiento de becas por precariedad económica para el semestre académico 2026-I.

Al respecto, luego de la revisión de la documentación sustentatoria y considerando el informe emitido por la Unidad de Bienestar Universitario, esta Dirección General de Administración manifiesta su conformidad con lo solicitado, estimando procedente el otorgamiento de las siguientes becas:

- **Lopez Velásquez Enmanuel Adrián**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, con una beca equivalente al **25 %**, por el importe de **S/ 875.00** (Ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles).
- **Montoya Clavitea Leo Rafael**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, con una beca equivalente al **20 %**, por el importe de **S/ 700.00** (Setecientos con 00/100 soles).

En ese sentido, esta Dirección General de Administración emite **opinión favorable** respecto de la referida solicitud, recomendando que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente para la emisión del acto resolutorio que apruebe el otorgamiento de las citadas becas y su aplicación durante el semestre académico **2026-I**.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima institucional.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION (E)

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDO N° 0335-2026-VICEACAD-UJCM

De : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Abg. Joel Sucapuca Quinto
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UJCM

ASUNTO : REMISIÓN PARA REVISIÓN E INFORME - URGENTE

REFERENCIA : INFORME N° 0057-2026-UBU-VRAD/UJCM

FECHA : Moquegua, 23 de abril de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y, remitir adjunto al presente el documento de la referencia, para su revisión e informe con carácter urgente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

NJZH/VRA
c.c. Archivo

INFORME N°0057-2026-UBU-VRAD/UJCM

A : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA
UJCM

De : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ASUNTO : Aprobación de Becas Estudiantiles 2026- I

REF. INFORME N°002-SS-UBU-VRAC-UJCM

FECHA : Moquegua 22 de Abril del 2026

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo y a la vez solicitar la **Aprobación de 02 Becas Estudiantiles correspondiente al Semestre Académico 2026-1.** casos que han sido evaluados por la Asistente Social.

CUADRO RESUMEN DE BECAS ESTUDIANTILES 2026-I		
Solicitudes de Becas presentadas	02	
Becas Observadas	00	
Solicitudes Aprobadas	02	
Becas por Precariedad Económica	02	1,575.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 1,575.00

Adjunto: 12 folios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



DRA. MARLENI EDITH ALATRÍSTICA CALLE
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

INFORME N°02-SS-UBU-VRAC-UJCM

A : DR(A). MARLENI ALATRISTA CALLE
Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario

DE : Lily Mara Gomez Vilca
Asistente Social- UBU-UJCM

ASUNTO : Informe de Becas Estudiantiles 2026-I

FECHA : Moquegua, 22 de abril del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar que se ha venido realizando la difusión y orientación del Programa de Becas a la comunidad de estudiantes de la UJCM, así mismo mencionar que según cronograma se ha culminado el proceso de recepción de solicitudes y presentación de requisitos por parte de alumnos interesados en postular a dicho beneficio.

A la fecha son dos alumnos quienes cumplen con los requisitos solicitados y evidencian con documentación de sustento la solicitud de beca por precariedad económica, es de mencionar que mediante entrevista y aplicación de ficha socio económica se ha podido evaluar según Reglamento del Programa.

De otro lado se han elaborado cuadros por descuentos del Programa, referente a la cantidad de Becas solicitadas en el presente Semestre 2026 – I, lo cual hago llegar para su revisión y fines correspondientes.

Sin otro particular agradeciendo la atención que le brinde a la presente, me despido de usted.

Atentamente,



.....
Lic. Lily Gómez Vilca.
Asistente Social-UBU